



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°211-2022-ALC/MDL

Lurín, 12 de agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

El Informe N°146-2022-GDU/ML emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 21 de julio de 2022; el Memorandum N°1671-2022-GM/ML emitido por Gerencia Municipal de fecha 27 de julio de 2022; el Informe N°424-2022-GAJ/ML emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 08 de agosto de 2022; el Memorandum N°1675-2022-GM/ML emitido por Gerencia Municipal de fecha 09 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-VIVIENDA, señala, que el objeto de la Ley es establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos, y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública. Así como, establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos de la presente Ley;

Que, el artículo 10° del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA señala que: 10.1 Las comisiones técnicas son órganos colegiados que ejercen funciones administrativas cuyo funcionamiento se rige por el TUO de la Ley 27444, emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a la Ley. 10.2 Las comisiones técnicas verifican el cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que regulan el predio materia de procedimiento administrativo, de conformidad con las normas de acondicionamiento territorial y/o desarrollo humano, el RNE y otras normas que sean aplicables al proyecto y/o anteproyecto en consulta;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°072-2022-ALC/MDL de fecha 04 de abril de 2022, resuelve designar a los representantes de la Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de Lurín;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°073-2022-ALC/MDL de fecha 04 de abril de 2022, resuelve designar a los representantes de la Comisión Técnica de Edificaciones de la Municipalidad Distrital de Lurín;

Que, mediante Resolución Gerencial N°029-2022-GDU/ML de fecha 13 de julio del presente año, se designa a los representantes para la Comisión Técnica de Edificaciones de la Municipalidad Distrital de Lurín;

Que, mediante Resolución Gerencial N°030-2022-GDU/ML de fecha 13 de julio del año en curso, se designa a los representantes para la Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de Lurín;

Que, de conformidad con el literal 5) del artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Lurín, aprobado por Ordenanza N°427-2021/ML, señala que son funciones de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas, atender las solicitudes de licencias de habilitaciones urbanas y edificaciones dentro de la jurisdicción del distrito de Lurín, de conformidad con la normativa vigente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N°146-2022-GDU/ML de fecha 21 de julio del presente año, solicito se actualice las nuevas designaciones como miembro titular y suplente de la Comisión Técnica de Edificaciones y Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de Lurín;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N°424-2022-GAJ/ML de fecha 08 de agosto del año en curso, emite opinión legal favorable respecto a la designación de los representantes de la Comisión Técnica de Edificaciones y Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de Lurín, asimismo que la presente resolución sea aprobada con eficacia anticipada al 13 de julio del presente año;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 13 de julio de 2022, la designación a los representantes para la Comisión Técnica de Edificaciones de la Municipalidad Distrital de Lurín, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CIP N°
PRESIDENTE	Ing. Luis Fernando Romero Pérez	45925870	271715
SUPLENTE	Ing. Mirella Mishell Salazar Sánchez	70302285	273550

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR con eficacia anticipada al 13 de julio de 2022, la designación a los representantes para la Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de Lurín, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CIP N°
PRESIDENTE	Ing. Luis Fernando Romero Pérez	45925870	271715
SUPLENTE	Ing. Mirella Mishell Salazar Sánchez	70302285	273550

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas notificar la presente resolución a los miembros de las Comisiones Técnicas.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el portal web de la Municipalidad de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DE LURIN
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HERNAN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LURIN

Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYRGA
ALCALDE